



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, febrero 05 de 2.024. A despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por la Defensoría del Pueblo frente a la Valoración de Apoyos. Sírvase proveer. -

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION
ADJUDICACIÓN DE APOYOS.
RADICACION 76520318400320230049400
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro (2.024).**

AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes, la respuesta enviada el 02 de febrero de 2.024, a través del correo electrónico por la Defensoría del Pueblo, respecto a la valoración de apoyos ordenada por auto de fecha 25 de febrero de 2024 y que, en su respuesta, arguyen que fijan como fecha para dicha diligencia el día **04 DE MARZO DE 2024 A LAS 2 P.M.** la cual, será llevada a cabo en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo ubicada en la carrera 3 No. 9 – 47/63 Barrio Centro de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Para dicha diligencia deberán presentarse el titular del acto, como la persona postulada para brindar el apoyo con sus respectivos documentos de identidad.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR

Luis Enrique Arce Victoria

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89430ca5bcb9d13a7f0c2db581f080deef45402984e281d884e16527d85f3afc**
Documento generado en 07/02/2024 11:04:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>